

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466**E-MAIL:**[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 18
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 34

ORDENANZA SINTETIZADA

PAISAJE URBANO

NOMBRE A ESPACIO VERDE

13891/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre “Ariste Omar Mendoza” al Espacio Verde N° 503, ubicado en la Calle 8, entre Calle 5 Oscar Raul Cifuentes y calle 6 Marcelo Barrientos, en el Barrio Ciudad Industrial.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0324/2019:Sra. Briceño Andrea Verónica, Sra. Alzuarena Patricia Alejandra, Sra. Grosvald Luciana.-

0327/2019:Sra. Nuñez Olga Edit .-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0310/2019: Sr. Laredo Humberto Javier.-

SERVICIOS

0313/2019:Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente Decreto.-

0314/2019:Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas se detallan en el presente Decreto.-

0325/2019:Aprueba EL Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Dumais Matías.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0326/2019: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad De Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A.-

DECLARA JOVEN DESTACADA

0294/2019: Sta. Gisella Bonomi.-

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

0299/2019: "Caminata por la Vida Patagónica.-

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

0315/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr, Pablo Damián Antañir.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS RECURSOS DE APELACIÓN

0284/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Ignacio Andrada, en representación de la firma AMX Argentina S.A.-

0300/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Ignacio Rettig, en carácter de apoderado de la Mutual Del Círculo De Suboficiales De Gendarmería Nacional Filial Neuquén.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECLAMO

0301/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Novis Palacio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0276/2019: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Gerente de la Región Sur, Sr. Mariano Bauer de la razón Social Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0256/2019: Otorga un Plan Especial de Facilidades de pago a Inverfol S.A.C.Y.F.I.M y Otro .-

0258/2019: Reconoce a los Agentes detallados en la presente, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

0261/2019: Paga en carácter de reintegro, a la Agte. Lorena Elizabeth Oviedo.-

0267/2019: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 01 de abril de 2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0268/2019: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 01 de abril de 2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0270/2019: Paga a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A.-

0272/2019: Paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

0273/2019: Paga a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones

0277/2019: Otorga un Plan Especial de Facilidades de Pago a Nehuen S.R.L.-

0279/2019: Paga a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.

0281/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Crucijuegos Insumos

Publicos S.R.L.-

0282/2019:Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Technology Partners S.A.-

0283/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de 240 bolsas de granulo de caucho con flete desde la ciudad de Bs. As.a la firma Commercial Carperts S.A.-

0284/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 13/2019 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones cisterna, a la firma Servicio y Logistica Ambiental S.R.L.-

0287/2019: Adjudica Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado temporada Invierno , a las firmas Coria Mercer Laura ,Id-Indumentaria S.A. y Taeros S.R.L..-

0294/2019:Paga a la firma Smart File S.R.L.-

0297/2019:Paga a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0263/2019: Paga a la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada.-

0269/2019:Paga a la firma Juanola Virginia Araceli .-

0271/2019: Paga a la firma Obreque Néstor Saul .-

0274/2019: Paga a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L.-

0278/2019: Paga a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda..-

0293/2019: Paga a nombre de Flacma S.R.L.-

0295/2019: Paga a la firma La Hispana S.R.L.-

0296/2019: Paga a la firma La Hispana S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

290/2019:Paga en carácter de reintegro, al Ing. Daniel Simone.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0280/2019: Aprueba el Pliego de Bases y condiciones para la Contratación de la Obra "Pavimentación Troncales Beltran, Lanín, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur .-

0285/2019: Obra "Repavimentación calle San Martín – Etapa I", a favor de la empresa Arco S.R.L.

0288/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2019, para la ejecución de la obra "Reciclado y Puesta en valor de paradores de colectivos de la ciudad de Neuquén", a favor de la empresa Quezada María del Valle.-

0289/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 17/2018, para la ejecución de la obra "15 Garitas para Obra Metrobus Carriles Preferenciales", a favor de la empresa Quezada María del Valle .-

0300/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2019, para la ejecución de la obra "Espacio Deportivo y Usos Múltiples Afuven – Etapa I", a favor de la empresa Torresan Bruno José Luis.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0262/2019: Aprueba el Proyecto de Obra “Trabajos varios presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen .-

0291/2019: Aprueba el Proyecto de Obra presentado por la Sociedad Vecinal del B° Limay .-

0292/2019: Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación y refacciones en Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Unión de Mayo .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0298/2019: Prorroga la Orden de Compra N° 189/2018 emitida oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 22/2017.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0286/2019: Restringe, de manera preventiva el ingreso de motocicletas a la zona comprendida desde las calles Aconcagua y Purmamarca, entre Río Negro y la Pampa, hasta Democracia.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0259/2019: Aprueba la nómina y montos complementarios correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Veranos Cultural 2019 .-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

37/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gomez Fabiana Elizabeth, socio / suministro N° 63372/1.-

38/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fuentes Teodoro Oscar, socio / suministro N° 52739/2.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

17/2019: La Sociedad Vecinal B° Islas Malvinas, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 26/04/2019 .-

18/2019: La Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16/04/2019.-

ORDENANZA COMPLETA

COMPETENCIA MUNICIPAL

DÍA MUNICIPAL ÁREAS PROTEGIDAS

13738:Promulgada Tacitamente:Establece el día 19 de Agosto de cada año como “DÍA Municipal de las Áreas Protegidas “, en consonancia con la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).-

DECRETO COMPLETO

FINANZAS

PRESUPUESTO

0328/2019:Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-
Aprueba los Contratos(bajo régimen Promeba),suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0309/2019:Asigna al Personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del (11,17%), que surge de la suma del promedio del Índice de Precios del Consumidor – IPC- con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las Categorías 12 a 25 y FS1.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0275/2019:Adecúa el Presupuesto de Erogaciones de Obras públicas Aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0299/2019:Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857 ,Promulgado por Decreto N° 1070/18.-

ORDENANZA SINTETIZADA

PAISAJE URBANO

NOMBRE A ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 13891/**Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Ariste Omar Mendoza” al Espacio Verde N° 503, ubicado en la Calle 8, entre Calle 5 Oscar Raul Cifuentes y calle 6 Marcelo Barrientos, en el Barrio Ciudad Industrial, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0324/2019:**Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al 01/01/2019, la designación política de la Sra. Briceño Andrea Verónica, L.P N° 42817, con categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas dependiente de la Dirección Municipal de Eventos Culturales –Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0493/18, Artículo 7º), Anexo IV; en virtud de lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 381/18) y por el Informe N° 115/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, con vigencia al 01/01/2019, la designación política de la Sra. Alzuarena Patricia Alejandra, L.P. N° 44855, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Actividades Extensivas de Escuela de Danzas Contemporáneas dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas –Dirección Municipal de Eventos Culturales- Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0493/18, Artículo 7º), Anexo IV; en virtud de lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 381/18) y por el Informe N° 115/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/01/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Alzuarena Patricia Alejandra, L.P. N° 44855, con Categoría 24, como Directora de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas dependiente de la Dirección Municipal de Eventos Culturales –Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 381/18 de esa Secretaría y por Informe N° 115/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Designa Políticamente, con vigencia al 01/01/2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Grosvald Luciana, L.P. N° 45428, con categoría 22, como

Jefa de la División Actividades Extensivas de Escuela de Danzas Contemporáneas dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas –Dirección Municipal de Eventos Culturales- Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 381/18 de esa Secretaría y por Informe N° 115/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 19 suscripto entre este Municipio y la Sra. Briceño Andrea Verónica, L.P. N° 42817 con vigencia al 01/01/2019 y hasta el 30/06/2019, para cumplir tareas como profesora, con la prestación de 35 horas semanales, dependiente de la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas – Dirección Municipal de Eventos Culturales- Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 115/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0327/2019: Designa Políticamente, con vigencia al 01/03/ 2019 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la Sra. Nuñez Olga Edit, L.P.N° 8718, como asesora dependiente de la Coordinación General de Asesores –Intendencia- con Categoría 24, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación, seguimiento y Control de Gestión –Intendencia- y por informe N° 302/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0310/2019: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Laredo Humberto Javier, L.P. N° 44121, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 0049/19; en virtud de que se enmarca en las facultades y legitimidad de la funcionaria actuante, en acción representativa del empleador, conforme los Artículos 11º), 62º), 63º), 67º), 68º), 84º), 85º), 86º), 88º) y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 y sus modificatorias, que resulta del Régimen atinente a los Guardavidas, en tanto se someten a los términos del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9681, que aplica el Régimen de Trabajo de Temporada, según los Artículos 96º) 97º) y 98º) de la misma Ley; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral –Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen N° 43/19.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0313/2019: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01/02 y hasta el 31/08/2019, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma que en cada caso se indica, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir

factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 41/19 de esa Secretaría y por Informe N° 283/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0314/2019: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/01/2019 y hasta el 30/06/2019, para cumplir tareas como vigiladores dependientes de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén –Intendencia-, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 118/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0325/2019: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y el Sr. Dumais Matías, L.P. N° 47865, con vigencia desde el 01/01 hasta el 31/08/2019 para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, debiendo emitir factura a favor del Municipio, en el marco del Convenio Específico suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobado por Decreto N° 0323/17; de acuerdo a lo requerido por las Notas N°s 605/18 y 36/19 de esa Secretaría y por Informe N° 181/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0326/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03/04/2019 entre la Municipalidad De Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las partes convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.166.196,81.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios –Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARA JOVEN DESTACADA

DECRETO N° 0294/2019: Declara Joven Destacada de la ciudad de Neuquén a la jugadora de balonmano Gisella Bonomi, quien logró múltiples títulos representando a la ciudad de Neuquén y al País en distintas competencias internacionales; lo cual resulta un orgullo para nuestra ciudad.-

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0299/2019: Declara de interés municipal la “Caminata por la Vida Patagónica” a llevarse a cabo el día 12/05/2019, en el marco de la cual se realizarán actividades saludables y charlas informativas sobre la importancia de la detección

temprana del cáncer de mama; de acuerdo a lo solicitado por representantes del nombrado evento y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 0315/2019: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Damián Antiñir, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para rebatir los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 206/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 1112015 – Año 2019.-

Art 3º) Intima al Sr. antes mencionado a devolver su licencia de conducir ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas hasta el efectivo vencimiento del plazo de inhabilitación impuesto de 150 días corridos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSOS DE APELACIÓN

DECRETO N° 0284/2019:Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Ignacio Andrada, en representación de la firma AMX Argentina S.A., por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 187/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5898 –Año 2017.-

DECRETO N° 0300/2019:Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Ignacio Rettig, en carácter de apoderado de la Mutual Del Círculo De Suboficiales De Gendarmería Nacional Filial Neuquén, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para desvirtuar el mérito de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 210/19.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7550 – Año 2016.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

DECRETO N° 0301/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Marta Novis Palacio, con el patrocinio letrado del Dr. Federico M. Egea, a través del cual solicita se disponga la suscripción del Boleto de Compra-Venta del inmueble denominado Lote B, dado que no se ha cumplido con los requisitos previos de mensura necesarios para dicha

suscripción; según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 164/19) y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0276/2019: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Gerente de la Región Sur, Sr. Mariano Bauer de la razón Social Correo Oficial de la República Argentina S.A., por cuanto la Municipalidad de Neuquén tiene atribuciones suficientes para exigir de la reclamante las habilitaciones correspondientes a su giro comercial, atento a que esta temática es competencia exclusiva de los municipios y de acuerdo a lo sugerido en el Dictamen N° 191/19 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0256/2019: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda– a otorgar un Plan Especial de Facilidades de pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas sobre la deuda de la Sentencia Contravencional N° 2 – 2016-9060, con la tasa de financiación que corresponda a Inverfol S.A.C.Y.FI.M. y otro por la deuda recaída ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0258/2019: Reconoce a los Agentes detallados en la presente, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de marzo de 2019, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0261/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 4.800.- en carácter de reintegro, a la Agte Lorena Elizabeth Oviedo, por el gasto ocasionado con motivo de realizar capacitación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0267/2019: Art.1º: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 01 de abril de 2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 33,769
NAFTA INFINIA:	\$ 38,739
DIESEL 500:	\$ 38,739
INFINIA DIESEL:	\$ 45,379

Art.2º: Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0268/2019: Art.1º: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 01 de abril de 2019 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores.-

NAFTA SUPER	
NAFTA INFINIA:	
DIESEL 500:	\$ 38,78
EURO DIESEL:	

Art.2º: Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

RESOLUCIÓN N° 0270/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00131629 por la suma total de \$ 6.800.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A. correspondiente al servicio de abono mensual de Internet Office de fibra óptica FTTH 50mbps del Palacio Municipal durante el mes de febrero/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0272/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B N° 0002-00002097, N° 0002-00002098 y N° 0002-00002099, por un total de \$ 7.032.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. por la estadía y consultas normales durante el mes de enero/2019 en la Dirección de Tesorería, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0273/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura COP N° 0000-00203879 por la suma de \$ 21.860,63- a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones, correspondiente al servicio de DER VHF, uso del espectro radioeléctrico en el periodo 01/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0277/2019: Autoriza a la Dirección de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda – a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 24 cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda N° 391006, con la tasa de financiación que corresponda a Nehuen S.R.L., por la deuda recaída sobre el Tributo Patente de Rodados – de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0279/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente norma legal, por un total de \$ 2.213.395,34.- a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L., por el servicio de distribución de piezas postales de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, Dcción. Gral. de Determinación Tributaria, Dcción. Gral. de Gestión Tributaria y Mesa Gral de Entradas y Salida, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0281/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., tramitada para la adquisición de equipamiento para el desarrollo de espacios integradores a cielo abierto, en distintos espacios públicos de la ciudad de Neuquén, por el importe total de \$ 2.979.380,77.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos .-

RESOLUCIÓN N° 0282/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Technology Partners S.A., tramitada para la prestación del Servicio de Consultoría investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, respecto a la imagen de la Administración Municipal, diagnóstico sobre las necesidades y demandas de la población, vinculación y apertura de la Municipalidad hacia la comunidad, evaluar necesidades de cambios a futuro, detectar ejes comunicacionales y seguimiento de la imagen de la Municipalidad y su relación con la población, por el importe de \$ 285.560.- encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y Artículo 3º) inciso 2º) punto h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0283/2019: Art.1º) Desadjudica - Deja sin Efecto - Declara Fracasado - Autoriza y Aprueba la contratación directa de 240 con flete desde de bolsas de granulo de caucho, con flete desde la ciudad de Bs.As. a la firma Commercial Carperts S.A., solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Commercial Carperts S.A., el renglón N° 1, adjudicados mediante Disposición N° 068/2019, de acuerdo a lo motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º) Deja sin Efecto la Orden de Compra N° 391/2019 emitida oportunamente a favor de la firma Commercial Carpets S.A, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Ar. 3º) Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 9/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de bolsas de granulo de caucho, solicitado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Hacienda, el renglón N° 1, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 4º) Autoriza y Aprueba la contratación directa de 240 bolsas de granulo de caucho con flete desde la ciudad de Bs. As., correspondiente al renglón dejado sin efecto en el presente, a la firma Commercial Carperts S.A., por un importe total de \$ 213.000,00.- encuadrando la misma en excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza N°7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0284/2019: Adjudica en la Licitación Privada N° 13/2019 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones cisterna, solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Servicio y Logística Ambiental S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0287/2019: Adjudica en la Licitación Pública N° 3/2019 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado temporada Invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inverntario y Logística, a las firmas Coria Mercer Laura, Id-Indumentaria S.A.y Taeros S.R.L..-

RESOLUCIÓN N° 0294/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 00002-00000478 y N° 00002-00000477 por un total de \$ 23.794,20.- a la firma Smart File S.R.L., por guarda, custodia de y administración, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamiento, consultas normales, urgentes y administración de archivos físicos, durante el mes de febreo/2019, en la Subsecretaría de Obras Particulares y Juzgado de Faltas N°2, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0297/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo B N° 00002-00002140, N° 0002-00002141 y N° 0002-00002142 por un total de \$ 7.914.- a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., por la estadía, procesamiento de documentación y consultas normales, durante el mes de febrero/2019 en la Dcción. Tesorería, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo al a partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0263/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000126, N° 0001-00000127, N° 0001-00000128 y N° 0001-00000129, menos las Notas de Crédito N° 00001-00000007 y N° 00001-00000006 de la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada, por un importe total de \$ 536.740,27.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, Cementerio Central de calle Córdoba N° 650, Predio de Remoción Preventiva, sito en calle Perito Moreno N° 635 y Nido Toma Norte, en el período comprendido entre el 1° y 31 de marzo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0269/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "C" N° 0002-00000067 de la firma Juanola Virginia Araceli por \$ 46.500.- correspondiente al servicio de alquiler de una camioneta, en el período comprendido entre el 28 de julio y 27 de octubre de 2017, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Dirección de Mayordomía y Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0271/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00004-00000027, por la suma total de \$ 11.950.- a la firma Obreque Néstor Saul por el servicio de alquiler de vehículo, en el período comprendido entre el 09/01 y 08/02/2019, con destino al traslado de documentación de las distintas áreas que forman la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y dependencias municipales, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0274/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000060, por un importe total de \$ 15.000.- a nombre de Enlace Comunicaciones S.R.L., por el servicio de comunicación automatizado del 147 para la atención de llamados de seguridad ciudadana en el período comprendido entre el 06 de febrero y 5 marzo de 2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0278/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0003-00000020 y N° 0003-00000022 de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un importe total de \$ 859.000.- por el servicio de mantenimiento de funcionalidad e higiene de diversas dependencias municipales durante el mes de marzo/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0293/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00000607, por un importe total de \$ 405.350.-, a nombre de Flacma S.R.L. por el servicio de cobertura multimedial el día 11/02/2019 en la Séptima Edición de la Fiesta de la Confluencia, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0295/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 00006-00000503 por un importe de \$ 112.128.- a la firma La Hispana S.R.L., por la adquisición de 1.752 kg. de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de enero/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0296/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 00006-00000506 por un importe de \$ 105.984.- a la firma La Hispana S.R.L., por la adquisición de 1.656 kg. de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de febrero/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0290/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 3.298,01.- en carácter de reintegro, al Ing. Daniel Simone, por la adquisición de un pasaje aéreo Nqn-Buenos Aires-Nqn, ida el día 23/02/19 y regreso el día 26/02/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0280/2019: Art.1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 05 a 270 del Expte. OE N° 884-M-2019, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Pavimentación Troncales Beltran, Lanín, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur", con un Presupuesto Oficial de \$ 203.027.876,20.- y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos.-

Art.2º) Autoriza la Licitación Pública OE N° 05/2019

correspondiente a la obra “Pavimentación Troncales Beltran, Lanín, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur”, fijándose el día 21/05/19 a las 10:00, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

Art.3°) Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 203.027,88.-

Art.4°) Efectúa las publicaciones que corresponden en dos diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0285/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/2019, para la ejecución de la obra “Repavimentación calle San Martín – Etapa I”, a favor de la empresa Arco S.R.L. en la suma de \$ 8.964.236,00.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0288/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2019, para la ejecución de la obra “Reciclado y Puesta en valor de paradores de colectivos de la ciudad de Neuquén”, a favor de la empresa Quezada María del Valle en la suma de \$ 6.726.000,00.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0289/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 17/2018, para la ejecución de la obra “15 Garitas para Obra Metrobus Carriles Preferenciales”, a favor de la empresa Quezada María del Valle en la suma de \$ 4.926.505,00.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0300/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2019, para la ejecución de la obra “Espacio Deportivo y Usos Múltiples Afuven – Etapa I”, a favor de la empresa Torresan Bruno José Luis en la suma de \$ 8.118.600,00.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0262/2019: Aprueba el Proyecto de Obra “Trabajos varios a saber: ampliación de sistema fotovoltaico existente, cambio de ventiladores en edif. Sede Vecinal y colocación de nuevos juegos saludables en plaza Cumelen y Pehuén Mapu”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N° 0291/2019: Aprueba el Proyecto de Obra “Compra de juegos saludables y refacciones Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

RESOLUCIÓN N° 0292/2019: Aprueba el Proyecto de Obra “Ampliación y refacciones en

Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0298/2019**: Prorroga la Orden de Compra N° 189/2018 emitida oportunamente a la firma OLMÍ S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 22/2017, para la contratación del servicio de alquiler de 4 camiones para riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, por el plazo contractual de 9240 horas, valor del servicio por hora \$699,00.- lo que hace un importe total de \$ 6.458.760,00.- de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en las mismas condiciones que la contratación original.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0286/2019**: Restringe, de manera preventiva el ingreso de motocicletas a la zona comprendida desde las calles Aconcagua y Purmamarca, entre Río Negro y la Pampa, hasta Democracia.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° **0259/2019**: Aprueba la nómina y montos complementarios correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Verano Cultural 2019 durante el período que va del 21/12/2018 al 20/03/2019, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores y participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 55.000,00.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **37/2019**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Gomez Fabiana Elizabeth, socio / suministro N° 63372/1.-

DISPOSICIÓN N° **38/2019**: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fuentes Teodoro Oscar, socio / suministro N° 52739/2.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° **17/2019**: La Sociedad Vecinal B° Islas Malvinas, convoca a Asamblea

Extraordinaria, para el día 26/04/2019 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Castelli 1657 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° 18/2019: La Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 16/04/2019, a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Alcorta y Candelaria con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

COMPETENCIA MUNICIPAL
DÍA MUNICIPAL ÁREAS PROTEGIDAS

ORDENANZA Nº 13738.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-339-B-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el término Áreas Naturales Protegidas (ANP) se refiere a las zonas que el gobierno de un país, provincia o ciudad, ha decidido delimitar por su riqueza biológica, cultural o histórica, buscando regular o impedir la actividad del hombre para preservarlas o restaurarlas.-

Que las mismas son áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado por albergar la grandiosa riqueza natural, paisajística y cultural.-

Que establecer la creación de estas áreas protegidas indica que su flora y fauna se considera representativa de un tipo de ecosistema.-

Que las zonas con esta denominación están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, pues se les considera esenciales para proteger la biodiversidad natural y cultural, así como los bienes y servicios ambientales que brindan para la sociedad en su conjunto.-

Que resulta necesario por tanto, conservar las actuales áreas protegidas de jurisdicción municipal creadas por las distintas ordenanzas, tales como el Parque Regional Bardas Norte; el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; el Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo, como así también implementar finalmente sus respectivos Planes de Manejo.-

Que la Ordenanza Nº 11874, sancionada el día 19 de agosto de 2010, crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y establece como objetivo la implementación de programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes y las que puedan incorporarse en el futuro, siempre que conserven muestras representativas de todos los ecosistemas presentes.-

Que en las Áreas Naturales Protegidas Municipales se desarrollan diversos tipos de actividades recreativas con potencial turístico, que debidamente gestionadas pueden fomentar la conservación de la naturaleza.-

Que la preservación de las Áreas Naturales Protegidas y de su

entorno permiten reducir el riesgo aluvional del sector de bardas.-

Que dentro de los beneficios ambientales que proporcionan las Áreas Naturales Protegidas se encuentran la biodiversidad, salud, recreación, conocimiento, mitigación del cambio climático, entre otros.-

Que, por lo expuesto, resulta oportuno establecer el día 19 de agosto de cada año como "Día Municipal de las Áreas Protegidas", en consonancia con la sanción de la Ordenanza N° 11874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2017, el día 26 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el día 19 de agosto de cada año como "Día Municipal de las Áreas Protegidas", en consonancia con la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá actividades que tengan como objetivo generar en la comunidad concientización y compromiso con la protección de las Áreas Protegidas, fundamentalmente en los niños, brindando difusión de los valores que tengan que ver con el cuidado del medio ambiente y de las normas ambientales vigentes.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-339-B-2017).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

FINANZAS
PRESPUESTO

DECRETO Nº **0328**

NEUQUÉN, 16 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 636-M-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase Nº 20/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal;

Que por Resolución Nº 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución Nº 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto Nº 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones para la contratación de la obra: “Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa II”, con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de \$ 89.134.400.-;

Que en virtud de lo solicitado por PROMEBA corresponde la renovación de la contratación de los señores: Crespo Norma Estela, D.N.I. N° 20.396.270, como promotora legal; Lafon Rita Rogelia, D.N.I. N° 37.175.512, como auxiliar de obra; Vicentin Giuliana, D.N.I. N° 36.800.120, como auxiliar social; y la incorporación de los señores Dell'Oro Pineda Jorge Ariel, D.N.I. N° 28.904.818, como inspector de obra, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019; y Campos Bueno Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 24.825.802, como promotora social, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019; todos ellos para integrar el equipo de campo Unidad Ejecutora Municipal, bajo los términos de referencia y Modelo de Contrato aprobado mediante Decreto N° 0303/18;

Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho a reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA, disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO- el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6ª) del Modelo de Contrato, se determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 516/19, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	294,892.00
	294,892.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	294,892.00
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Mejoramiento Barrial
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Programa Mejoramiento Barrial
	294,892.00
	294,892.00
Total Cursos de Acción	Programa Mejoramiento Barrial
	294,892.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
	294,892.00
TOTAL DE EROGACIONES	
	294,892.00

Artículo 2º) APROBAR los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos ----- por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 2º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019 que ----- surjan por aplicación del presente.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0309

NEUQUEN , 24 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Nº 0118/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto mencionado, se asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial de 6,13 % con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las Categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, aplicado a partir de los haberes correspondientes al mes de Febrero de 2019;

Que de acuerdo al artículo 2º de dicho Decreto, se establece la metodología de Incremento Salarial Trimestral para el ejercicio 2019, siendo la suma del promedio que surja del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo al primer párrafo del mismo;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial de 11,17%, para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2019;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública ----- Municipal un incremento salarial del **ONCE COMA DIECISIETE POR CIENTO (11,17%)**, que surge de la suma del promedio del Índice de Precios del Consumidor – IPC – de las provincias de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, el que será con carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las Categorías 12 a 25 y FS1, que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2019.-

Artículo 2º) TOMESE CONOCIMIENTO, a los efectos de su aplicación la
----- Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y
----- oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.-

FDO): ARTAZA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº **0 2 7 5**

NEUQUEN, 1 5 ABR 2019

VISTO:

El expediente OE-1087-M-2019 la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas mediante Nota 6/2019, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2019 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente a su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la fuente financiera "Fondo Obras Productivas" las obras "Estudios Y Proyectos Sectores Varios", "Cordón Cuneta Y Pavimentación En Bº Villa Ceferino", "Pavimentación Y Ejecución De Cordon Cuneta En Bº Terrazas De Neuquen", "Pavimentación Bº Santa Genoveva", "Carriles Preferenciales Metrobus", "Apertura De Calles En Parque Municipal De La Meseta", "Paquete Estructural Y Carpeta Asfaltica Bº San Lorenzo"

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000)., y obras por Pesos Doce millones quinientos mil (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)"; "Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial", "Construcción De Obras De Iluminación" y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas" y "Rentas Generales".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras Publicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones de Obras Publicas Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante la Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentacion y Cordon Cuneta Bº Gran Neuquen Norte	Fondo Obras Productivas	5,820,722
	Pavimentacion de Calles Varias Bº Confluencia Urbana	Fondo Obras Productivas	12,500,000
			<u>18,320,722</u>
Total Curso de Accion	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		18,320,722
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Desagües pluvioaluvional Varios Bº Rincon de Emilio	Rentas Generales	3,910,043
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Rentas Generales	3,777,000
	Desagüe Pluvial Calle Racedo	Rentas Generales	446,000
			<u>8,133,043</u>
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		8,133,043
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Iluminación		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Redeterminaciones Obras de Iluminación	Rentas Generales	590,900
	Iluminacion Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	5,267,600
			<u>5,858,500</u>
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Iluminación		5,858,500
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Consolidación de plazas Varias	Rentas Generales	500,000
<i>Obra</i>	Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectonicos	Rentas Generales	3,000,000
<i>Obra</i>	Consolidación, boulevares, diagonales y plazoletas-	Rentas Generales	1,270,000
			<u>4,770,000</u>

**Total Curso de
Acción**

Construcción De Obras De Arquitectura

4,770,000

TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	37,082,265
------------------------------------	------------

TOTAL:	TOTAL DÉBITO	37,082,265
--------	--------------	------------

Creditos

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavientacion Bº Santa Genoveva	Fondo Obras Productivas	2,468,800
	Pavimentacion y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas del Nequén	Fondo Obras Productivas	1,325,000
	Cordon Cuneta y Pavimentacion en Bº Villa Ceferino	Fondo Obras Productivas	7,000,000
	Estudios y proyectos sectores varios	Fondo Obras Productivas	2,000,000
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Fondo Obras Productivas	408,822
	Apertura de Calle en Parque Municipal de la Meseta	Fondo Obras Productivas	4,258,100
	Carriles Preferenciales Metrobus	Fondo Obras Productivas	860,000
			<u>18,320,722</u>

**Total Curso de
Acción**

Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)

18,320,722

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras de Azudes y Alcantarillado Cuenca Rio Neuquen	Rentas Generales	2,240,000
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Durán s/ Solalique	Rentas Generales	742,203
	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	4,349,000
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahia Blanca	Rentas Generales	801,840
			<u>8,133,043</u>

**Total Curso de
Acción**

Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial

8,133,043

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Iluminación		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	Rentas Generales	4,858,500
	Obras Varias de Iluminacion	Rentas Generales	1,000,000
			<u>5,858,500</u>

**Total Curso de
Acción**

Construcción De Obras De Iluminación

5,858,500

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		

<i>Obra</i>	Ejecucion Veredas	Rentas Generales	4,350,000
<i>Obra</i>	Riego, parquización, forestación y obras afines	Rentas Generales	<u>420,000</u>
			4,770,000
Total Curso de Accion	Construcción De Obras De Arquitectura		4,770,000

TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	37,082,265
------------------------------------	------------

TOTAL:	TOTAL CREDITO	37,082,265
--------	---------------	------------

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.-

FDO)CASTEJON

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCION Nº **0 2 9 9**

NEUQUEN, **17 ABR 2019**

VISTO:

El expediente OE-1543-M-2019, la Ordenanza 13.857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018 ;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE/1543/M/2019, se tramita modificación presupuestaria en las Actividades: "Conducción Superior" dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana, "Dirección Y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares y las Actividades: "Dirección Y Coordinación Superior", "Otorgamiento Licencia de Conducir" dependiente de la Subsecretaria de Transporte y Transito, atento a la necesidad de dar curso a las Solicitudes 54377/D y 54750/D en ambas se procede a Adquirir equipo tales como Computadoras e Impresoras a fin de lograr el buen funcionamiento del área;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" "Servicios" y "Bienes de Capital" de las Actividades: "Conducción Superior" , "Dirección Y Coordinación Superior", "Otorgamiento licencia de Conducir", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000)., y obras por Pesos Doce millones quinientos mil (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13.857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i> SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA		
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	50,000.00
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	50,000.00
Total cursos de Acción	Coordinación Urbana	50,000.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	50,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES		
<i>Curso de Acción:</i>	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	20,000.00
	Servicios	110,000.00
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	130,000.00
Total cursos de Acción	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	130,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	130,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	149,588.00
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	149,588.00
Total cursos de Acción	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	149,588.00
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	50,000.00
<i>Actividad:</i>	Otorgamiento Licencias De Conducir	50,000.00
Total cursos de Acción	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	50,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	199,588.00
TOTAL DEBITO		379,588.00

CREDITOS*Servicio Administrativo:* SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA*Curso de Acción:* Coordinación Urbana*Partida Principal:* Bienes De Capital 50,000.00*Actividad:* Conducción Superior 50,000.00**Total cursos de
Accion** **Coordinación Urbana** **50,000.00**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	50,000.00
--------	--------------------------------	-----------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES*Curso de Acción:* Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares*Partida Principal:* Bienes De Capital 130,000.00*Actividad:* Dirección Y Coordinación Superior 130,000.00**Total cursos de
Accion** **Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares** **130,000.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	130,000.00
--------	-------------------------------------	------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO*Curso de Acción:* Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros*Partida Principal:* Bienes De Capital 149,588.00*Actividad:* Dirección Y Coordinación Superior 149,588.00**Total cursos de
Accion** **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO** **149,588.00***Curso de Acción:* Regulación Y Control Del Tránsito*Partida Principal:* Bienes De Capital 50,000.00*Actividad:* Otorgamiento Licencias De Conducir 50,000.00**Total cursos de
Accion** **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO** **50,000.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	199,588.00
--------	--	------------

TOTAL DEBITO	379,588.00
--------------	------------

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.857

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) GARCIA